



ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina sin conductor

II. AREA USUARIA

Sub gerencia de Área Técnica Municipal

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la contratación de una empresa sea jurídica o personal natural para la contratación del servicio de alquiler de Camioneta 4x4 incluido sin conductor el cual se dotará al responsable de la Sub gerencia de Área Técnica Municipal con el cual se brindará la atención a las diversas solicitudes para operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y disposición sanitaria de excretas, que se realizara en el ámbito del distrito.

IV. ACTIVIDAD POI

Según programación.

V. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de Alquiler de la Camioneta 4x4 incluido conductor, tiene como objetivo el traslado de pasajeros y carga con la finalidad de lograr menores costos de transporte, disminución de los tiempos de desplazamiento, disminución del riesgo de daños a las personas y vehículos; logrando con ello que se incremente el flujo vehicular y disminuya las pérdidas económicas en el ámbito de nuestro distrito

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- El servicio contratado, proporcionara el traslado del personal de obra (Técnico y Obrero) desde el punto de reunión hasta la zona de ejecución de los trabajos.
- Garantizar que el personal afronte con éxito la emergencia sanitaria, de tal manera que cause el menor impacto a la salud del personal que labora en obra.
- Entre otros que indique el presente.

Requisitos de vehículo

- Tipo de vehículo: camioneta doble cabina 4x4
- Capacidad: 05 pasajeros máximo
- Tipo de motor: Diesel
- Tipo de caja de cambio: Mecánica 5 velocidades
- Año de fabricación :2018 en adelante
- Seguros: SOAT vigente durante todo el tiempo de servicio
- Jaula de protección externo e interno
- Tolva revestida

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Debe cumplir:

Reglamento Nacional de transito

Reglamento Nacional de circulación y transporte terrestre

Ley de seguridad y Salud en el trabajo N°29783

VIII. SEGUROS

La camioneta objeto de contrato deberá contar con seguro vehicular contra todo riesgo adicional al SOAT.

SOAT vigente durante todo el tiempo de servicio

IX. GARANTIAS

La garantía.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde.

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- El contratista deberá contar con la capacidad de garantizar el buen funcionamiento de su unidad, durante el desarrollo de sus actividades en el proceso de contrato.
- El mantenimiento preventivo y correctivo estará a cargo del contratista.
- En caso de desperfectos mecánicos de la unidad, este deberá ser remplazado en el transcurso del día con uno similar o de mejores características.
- Poseer disponibilidad inmediata para prestar el servicio contratado.
- El proveedor deberá contar con un documento que acredite la propiedad de la unidad vehicular.
- Revisión técnica vigente.
- Capacidad Legal: Debidamente formalizado con: RUC y DNI vigente.

XII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Sub Gerencia de Área Técnica Municipal – Gerencia de Medio Ambiente
Será Enel ámbito del Distrito de San Sebastián.

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio constatará de 40 días efectivos i/o laborados con una duración máxima de 08 semanas, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

XIV. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, el proveedor deberá presentar un informe final conteniendo los detalles de la ejecución del servicio. Por tanto, se mostrará el siguiente detalle con las entregas respectivas del servicio:

- 1ra entrega de noviembre por los días efectivamente laborados (20 días laborados)
- 2da entrega de diciembre por los días efectivamente laborados (40 días laborados)

Nota:

- Los días laborados serán debidamente sustentados con partes diarios, emitidos por el Área encargada
- Un día laborable se considerará a partir de 6 horas en adelante.

XV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar mediante la Mesa de Partes de la Municipalidad, su informe.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub gerencia de Área Técnica Municipal

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará PAGOS PARCIALES, previo informe de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal y al CCI como proveedor del estado.

- primer pago será a 20 días laborados, pago al 50% del monto
- segundo pago será a 40 días laborados, pago del 50% de monto.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de servicio.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

1. $F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

- XXV.** Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXVI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

VºBºGERENTE DE LINEA